

OSUNA

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno municipal de fecha 13 de abril de 2021, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos generación de créditos, número 04/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2021, por un importe de noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos (99.478,66 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 16 de abril de 2021.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

36W-3143

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021, adoptó, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente:

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Segundo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de los Infantes a 16 de abril de 2021.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

6W-3131

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 el expediente de modificación presupuestaria 22/2021 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el citado plazo, se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En La Puebla de los Infantes a 16 de abril de 2021.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

6W-3130

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Juan Jiménez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de abril de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial en relación a la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo durante este período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía <http://www.larodadeandalucia.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento y en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El presente acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, conforme a lo dispuesto en el precepto citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía a 19 de abril del año 2021.—El Alcalde, Juan Jiménez Jiménez.

6W-3145